OTROSI NO. 1 ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CI-004-2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE JERICÓ
NIT:	890.981.069-5
CONTRATISTA:	NUEVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
NIT:	890.980.765 – 9
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL M MUNICIPIO DE JERICÓ PARA LA VIGENCIA 2024.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (130.959.095,63)
PLAZO:	DESDE LA FECHA INDICADA EN EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTO:	OTROSI NUMERO 1 ADICIÓN

Entre los suscritos, a saber, **SEBASTIAN GARCÉS PIEDRAHITA**, domiciliado en Jericó (Antioquia), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.039.022.765, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE JERICÓ**, en su calidad de Alcalde de Jericó, según Acta de Posesión del 30 de diciembre de 2023, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **HERIBERTO DÁVILA VIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.333.328, actuando en calidad de representante legal de la **NUEVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**, identificada con NIT. 71.333.328, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar el presente otrosí para adicionar el Contrato Interadministrativo No. CI-004-2024, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día 4 de julio de 2024, entre el MUNICIPIO DE JERICÓ y la **NUEVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**, identificada con NIT. 71.333.328, representada legalmente por el señor **HERIBERTO DÁVILA VIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.333.328, se suscribió el Contrato Interadministrativo CI-004-2024, cuyo objeto es: “Contrato Interadministrativo para la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones

Colectivas enmarcadas en el Plan Decenal de Salud Pública en el m municipio de Jericó para la vigencia 2024", bajo la modalidad de contratación directa.

Que el plazo de ejecución del contrato se pactó Desde la fecha indicada en el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el contrato se encuentra vigente y se ha venido cumpliendo según lo estipulado en el mismo

Que la supervisión del contrato, mediante informe de supervisión No. 4, advierte lo siguiente:

Una vez verificado el 93.9% de ejecución del contrato y, en atención a que desde el Plan de intervenciones colectivas que tiene el municipio con la Nueva. E.S.E Hospital San Rafael, se debe garantizar la continuidad constante y protección de los biológicos para el PAI (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN), es el municipio el que debe garantizar la continuidad de este, por lo anterior y con recursos del 35% de Gestión de la cuenta de Salud pública se ve la necesidad de realizar otro si al convenio para:

- Transporte y movilización de biológicos para el programa de ampliado de vacunación (PAI)
- póliza de garantía de los biológicos que hacen parte del programa ampliado de inmunización (PAI)

ADICIÓN: Ocho millones de pesos $8.000.000
PRÓRROGA: Desde la fecha indicada en el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024

El supervisor del contrato recibe a satisfacción las actividades realizadas dentro del periodo del presente informe.
Estado porcentual de contrato Interadministrativo 004 de 2024

Informe N°	1	2	3	4	5	6
Porcentaje	10.98%	30.07%	23.01%	24.25%	5.59%	

Porcentaje de ejecución del contrato	93.9%
Porcentaje por ejecutar	6.1%

Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 0000002292 del 6 de diciembre de 2024 por valor de ocho millones de pesos m.l ($ 8.000.000) para respaldar dicha adición.

Que la ley 80 de 1993 en su artículo 40 en su parágrafo reza "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Evento que no ocurre en la presente pues la adición un supera ese cincuenta por ciento (50%).

Que teniendo en cuenta las razones advertidas por las partes en el contrato, se debe proceder en debida forma con la adición avalada por la supervisión delegada por el Municipio, con el ánimo de continuar con la ejecución de la obra.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes de común acuerdo pactan prorrogar el contrato de la referencia, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERO: Adicionar el valor del contrato en ocho millones de pesos m.l ($ 8.000.000), para un valor total del contrato de Ciento treinta y ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil noventa y cinco pesos con sesenta y tres centavos (138.959.095,63)

SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato de CI-004-2024, seguirán tal y como se pactaron en el acuerdo inicial de voluntades, es decir, sin sufrir modificación alguna.

TERCERO: Publicar el presente otrosí número 1 en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dado en Jericó Antioquia, a los dieciocho (18) días de diciembre de 2024.

SEBASTIAN GARCÉS PIEDRAHITA
Alcalde Municipal

HERIBERTO DÁVILA VIDES
Gerente Nueva Ese Hospital San Rafael

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julián Alberto Marín Toro – Abogado Contratación		18/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			